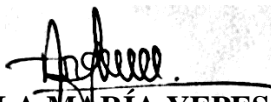




CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado presentada el 25 de noviembre de 2020, frente a la cual se profirió auto inadmisorio de calenda 30 de noviembre de 2020, para informarle que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la presente demanda.

Diciembre 07 de 2020,


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00535

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la vocera judicial de la parte actora, dentro de esta demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado Iniciada por la señora **Beatriz Elena Arias Gómez** frente a los señores **Xiomara Giraldo Hernández** y **Mario Gómez Idárraga**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la presente demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues ante las actuales circunstancias que se viven, la misma fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 155 de diciembre 010 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ca3e0afc702c01c8a6706c6077a65e9612bc22d80ae543869bcc1642e2e752**

Documento generado en 09/12/2020 02:37:52 p.m.